

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de junio de 2021. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede proveniente de la parte actora. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 0.866

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede allegado por la parte actora el 09 de junio de 2021 solicitando de común acuerdo la suspensión del presente proceso por el termino de 6 meses, el Despacho determina que la solicitud es procedente ya que cumple con los requisitos que establece el Artículo 161 del C.G.P.

De otro lado, quiere dejar claro el despacho que, en el escrito en comento la parte actora manifiesta que allega de igual modo el acuerdo efectuado por las partes, pero de una revisión de los anexos se corrobora que el mismo no fue allegado.

Siendo así la cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: SUSPENDER el proceso por el termino de 6 meses, los cuales empiezan a correr desde la presentación del escrito de suspensión allegado el 09 de junio de 2021 (artículo 161 del C.G.P).

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de tener por notificada a la parte demandada por conducta concluyente, el despacho no accederá a dicha solicitud, por cuanto la demandada PIEDAD TORRES PEREA fue notificada conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020 el 24 de mayo de 2021, encontrándose notificada **desde el 26 de mayo del presente año**, es decir, dos días después del envío de la notificación por el correo electrónico aportado.

TERCERO: Advertirle a la parte actora que al expediente no fue allegado el acuerdo celebrado entre las partes, el cual manifiesta haber allegado.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez.

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro 101 DE HOY 23/06/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.
--

REF: VERBAL SUMARIO RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S
DDO: PIEDAD TORRES PEREA
RAD: 760014003005-2020-00590-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c20bf617ce75e522130733d95c99662dc0b2b642e275a4dddda95a18a26da0f**
Documento generado en 22/06/2021 02:43:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>